RESOLUCION No.5441
(18 de Diciembre de 2023)

Por el cual se Adicionan e Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, en el Acuerdo No.020 del 28 de diciembre de 2022, en su artículo cuarto, autoriza al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para que incorpore por Resolución al Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDS para la presente Vigencia los recursos que la Gobernación del Departamento destine para la salud.

Que según Decreto No.003141 del 30 de Noviembre de 2023, la Gobernación del Departamento adicionó por concepto de *CIGARRILLOS COMPONENTE ESPECIFICO para Aseguramiento*, **SIETE MIL MILLONES. $7.000.000.000.oo.**

Que los recursos mencionados anteriormente, deben ser adicionados al Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, sin Situación de Fondos.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **SIETE MIL MILLONES M/CTE. ($7.000.000.000.oo.), Sin Situación de Fondos**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **SIETE MIL MILLONES M/CTE. ($7.000.000.000.oo.), Sin Situación de Fondos**.

Código	Nombre de Cuenta	VALOR ADICION
1	Ingresos	7,000,000,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	7,000,000,000.00
1.1.01	Ingresos tributarios	7,000,000,000.00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	7,000,000,000.00
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	7,000,000,000.00
1.1.01.02.106.01	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	7,000,000,000.00
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	7,000,000,000.00
1.1.01.02.106.01.02.01-RS	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - SSF	7,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **SIETE MIL MILLONES M/CTE. ($7.000.000.000.oo.), Sin Situación de Fondos**.

RESOLUCION No.5441
(18 de Diciembre de 2023)

Por el cual se Adicionan e Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	ADICION	CODIGO FUENTE 2023	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DIMENSIONES	DESCRIPCION DIMENSION	PRODUCTO (CATALOGO PROGRAMTICO DNP)	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	BPIN	NOMBRE PROYECTO
2	Gastos	7,000,000,000.00	00	SIN FUENTE	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3	Inversión	7,000,000,000.00	00	SIN FUENTE	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.3	Transferencias corrientes	7,000,000,000.00	00	SIN FUENTE	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	7,000,000,000.00	00	SIN FUENTE	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.3.02.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	7,000,000,000.00	00	SIN FUENTE	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2 3 3.02 01.004	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud. Art 10 ley 1122 de 2007	7,000,000,000.00	1 2 3 1.10/ V08 21/RS/2023	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - CE EXTRANJERO SSF	19062 01 RS	ASEGURAMIENTO	1906004	Servicio de atención en salud a la población	2021004540178 TERRITORIAL	APOYO AL ASEGURAMIENTO DEL SGSSS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION A CARGO DEL DEPARTAMENTO NDES

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha, 18 de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Elaboró. Amira Martinez - TEC Apoyo Oficina Presupuesto
Proyectó: Doris Ortiz Morales – P.U. Coordinadora Oficina de Presupuesto
Revisó: Laddy Andrea Corzo Peña – Asesora Direccion